

EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo, de Huesca. Notificación de la Propuesta de Resolución, del Expediente Sancionador núm. 22/2006/sp/211.

No habiendo sido posible la notificación por correo de la propuesta de resolución objeto del expediente sancionador que en el anexo se cita, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se le notifica lo siguiente:

1.—Que por el instructor se ha formulado propuesta de resolución por presuntos incumplimientos a la normativa que se reseña en el anexo, que en su integridad, así como el resto del expediente, tienen a su disposición en, el Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca, C/ San Jorge, 65 de Huesca disponiendo de un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Huesca, 27 de noviembre de 2006.—El Instructor, Luis Fernández - Caballero Lamana

ANEXO

Denunciado: D. Miguel Angel Castellón Lanau (Bar Restaurante El Fosco), de 22002 Huesca

Expediente núm.: 22/2006/sp/211

Normativa infringida: Art 6.2 del Real Decreto 3484/00 de 29 de diciembre por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de productos alimenticios, en conexión con el anexo II capítulo I punto 1, punto 2c) y punto 4 del Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo del Consejo de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios, en relación con el art. 35 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y art. 43 de la Ley 8/1997, de 30 de octubre, que regula el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tipificación: Falta Leve, conforme al Art. 43.3 de la Ley 8/1997, de 30 de octubre

Propuesta: Multa de 400 euros.

Fecha Acuerdo de Iniciación: 07/08/06

Fecha Propuesta de Resolución: 31/10/06

CORRECCION de errores de la resolución de 14 de noviembre de 2006, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del sistema a empresas adheridas.

Advertido error en la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», número 135, de 22 de noviembre, se procede a su rectificación en el siguiente sentido:

En la página 15.319; en el anexo I, donde dice: Número de Distintivo 2207.—COCINAS COEM, S. L. La Puebla de Alfindén (Zaragoza). Debe decir: Número de Distintivo 2208.—COCINAS COEM, S. L. La Puebla de Alfindén (Zaragoza).

NOTIFICACION de la citación al acto de audiencia hecha por la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, en el expediente que se indica.

No habiendo sido posible hacer entrega de las notificaciones hechas por la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, al interesado que consta en el anexo, y se hace constar que las partes tienen a su disposición en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, adscrita al Departamento de Salud y Consumo, Dirección General de Consumo (Avda. Pablo Gargallo, 3 de Zaragoza) el texto de la citación, y el expediente de referencia.

Se les da por notificados y citados a todos los efectos, haciéndoles saber que, conforme a lo previsto en el artículo 10.3 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, la inactividad de las partes en el procedimiento no impedirá que se dicte el Laudo, ni le privará de eficacia.

Expediente: 1037/06-JA

Interesado (parte reclamante): Ignacio José Patiño Gomaza (último domicilio conocido: C/ García Barbón, 46, 1º D. 36201 Vigo, Pontevedra).

Acto de Audiencia: Día 20 de diciembre de 2006, a las 10,00 horas.

Sala de Audiencias de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón. Dirección General de Consumo. Avenida Pablo Gargallo, 3- 1ª planta. 50003. Zaragoza.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2006.—El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Pablo Martínez Royo.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a información pública la admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación «Aragón fracción 2ª» número 6330.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, mediante resolución de fecha 17 de mayo de 2006 declara la admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación cuyos datos más relevantes se relacionan a continuación:

1- Solicitante:

Endesa Generación, S. A., con CIF A82434697, domiciliada en Avda. de la Borbolla, nº 5, de Sevilla, CP 41004.

Fecha solicitud:

21 de junio de 2005.

2- Datos del Permiso de Investigación:

Nombre: Aragón Fracción 2ª.

Número: 6330.

Superficie: 32 cuadrículas mineras.

Equivalencia en Hectáreas: 924,48Ha.

Sección Recurso mineral: D) carbón.

Términos municipales: Castellote, Seno y Berge.

Provincia: Teruel.

Periodo de vigencia solicitado: 3 años.

Coordenadas geográficas europeas:

VERTICES	LONGITUDES (W)	LATITUDES (N)
Pp-1	0° 21' 00"	40° 51' 20"
2	0° 19' 00"	40° 51' 20"
3	0° 19' 00"	40° 51' 00"
4	0° 19' 40"	40° 51' 00"
5	0° 19' 40"	40° 50' 40"
6	0° 19' 00"	40° 50' 40"
7	0° 19' 00"	40° 50' 00"
8	0° 22' 40"	40° 50' 00"
9	0° 22' 40"	40° 50' 20"
10	0° 22' 20"	40° 50' 20"

11	0° 22' 20"	40° 50' 40"
12	0° 21' 20"	40° 50' 40"
13	0° 21' 20"	40° 51' 00"
14	0° 21' 00"	40° 51' 00"
Pp-1	0° 21' 00"	40° 51' 20"

3- Información medioambiental:

Informado favorablemente el Plan de Restauración con fecha 7 de julio de 2006 por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

De otorgarse este Permiso de Investigación su titular estará facultado para, una vez demostrada la existencia de recurso mineral racionalmente explotable, solicitar la concesión de explotación sobre la totalidad o parte del terreno comprendido dentro de su perímetro, sin más información pública que la presente.

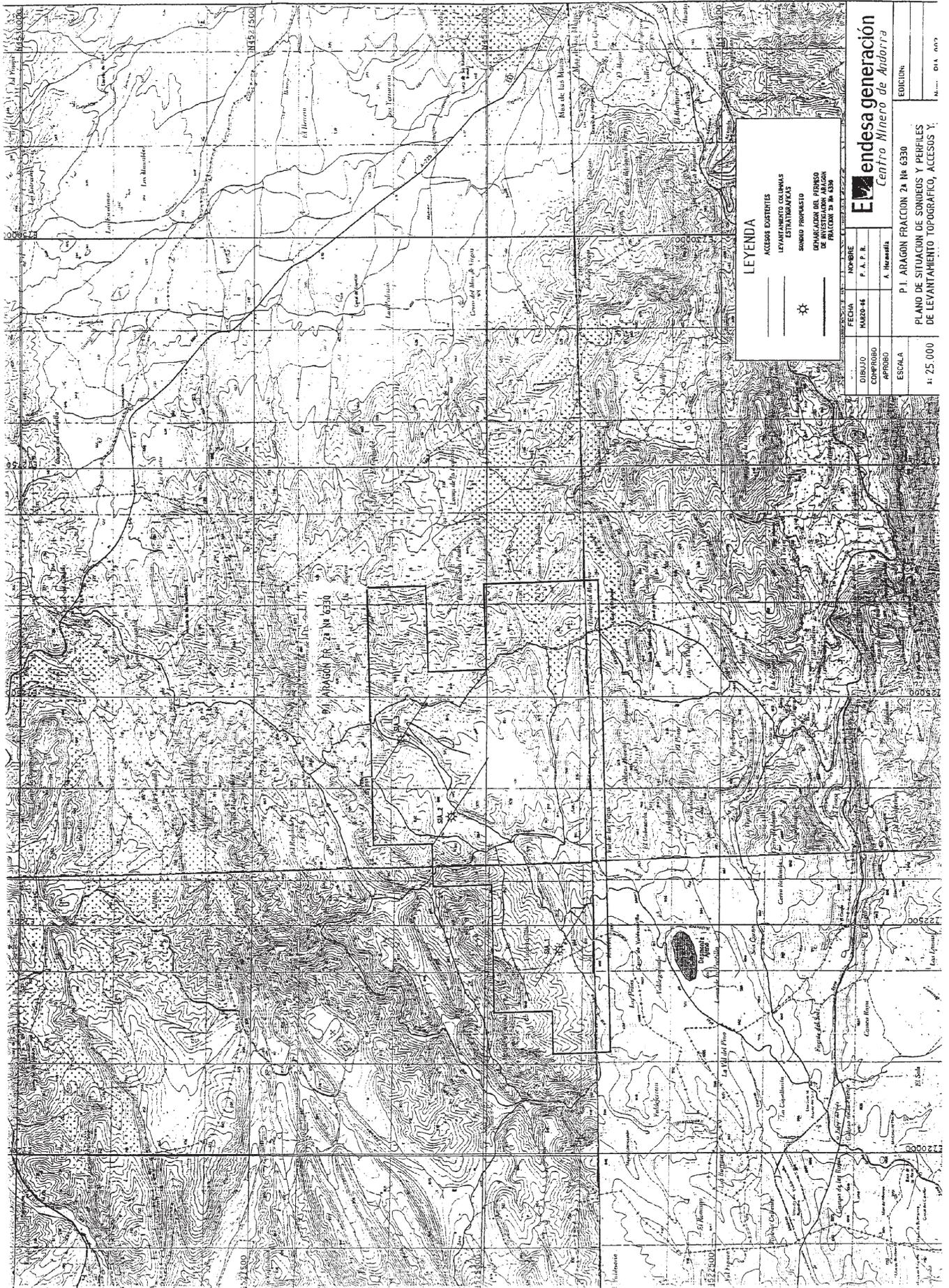
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas, el otorgamiento del Permiso y en su caso, la Concesión

Derivada de Explotación estarán condicionados a la declaración de compatibilidad de los trabajos programados con varios derechos preexistentes dentro del perímetro correspondiente al Aragón Fracción 2ª a nº 6330

Conforme dispone el artículo 130 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, el otorgamiento del permiso de Investigación llevará implícita la declaración de utilidad pública a los efectos de su inclusión en los apartados 1 y 2 del artículo 108 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda personarse para consultar el expediente durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la presente publicación en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Sección de Minas, sito en Calle San Francisco, 1, 2ª Planta, de Teruel.

Teruel, 17 de octubre de 6.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Carlos Hernández López.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Fomento, relativo a la convocatoria de homologación de empresas consultoras para la realización de actuaciones de consultoría según el modelo EFQM y la Línea Excelencia del Programa EMPRESA.

Artículo 1. Objeto

El Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Fomento, en el marco del Programa EMPRESA convoca a las empresas consultoras para su homologación y posterior colaboración en diversas actuaciones de consultoría según el Modelo EFQM y la Línea Excelencia del Programa EMPRESA.

Artículo 2. Requisitos

Podrán participar dentro de las actividades organizadas por el Programa EMPRESA, en el marco de la Línea Excelencia, las consultoras que reúnan los siguientes requisitos, suficientemente acreditados:

a) Contar con experiencia, tanto corporativa como del equipo técnico de evaluadores, en modelos de excelencia empresarial en la gestión tales como EFQM, Modelo Iberoamericano, M. Baldrige o Deming.

b) Que el equipo técnico evaluador se componga por consultores senior acreditados en el modelo de referencia por instituciones tales como EFQM, EOQ, Club de Excelencia en la gestión.

Asimismo, se valorará:

a) Que la empresa consultora cuente con sede corporativa en Aragón o con un equipo técnico conocedor del tejido empresarial aragonés.

b) Ser empresas con experiencia en asesoramiento, implantación o auditoría de TQM.

c) Haber participado con anterioridad como Evaluadores en Premios o Reconocimientos de Excelencia Empresarial a nivel Internacional, Nacional o Regional.

Artículo 3. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes de las empresas consultoras se formalizarán mediante carta dirigida al Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento, acompañada de la siguiente documentación:

a) Breve descripción de la empresa, indicando año de creación, composición del capital, plantilla, relación de servicios prestados a las empresas, dirección y persona de contacto.

b) Currículum vitae de los consultores senior de la empresa.

c) Referencias detalladas de trabajos desarrollados para otras empresas en el área de Calidad Total y Mejora Continua, especificando el nombre de la empresa, el trabajo realizado y la fecha del mismo.

d) Acreditación, por parte del equipo técnico evaluador de su experiencia en modelos de excelencia empresarial en la gestión (EFQM, M. Baldrige, etc...) así como de su acreditación en el modelo de referencia por instituciones tales como EFQM, EOQ, Club Gestión de Calidad...

e) Copia de los documentos que acrediten la participación de la empresa en Premios o Galardones de Calidad a nivel Internacional, Nacional o Regional.

Artículo 4. Plazos.

La documentación solicitada en el artículo anterior se entregará en el Registro del Instituto Aragonés de Fomento, C/ Valenzuela nº 9, 50004 Zaragoza.

Periódicamente, el Instituto Aragonés de Fomento revisará las documentaciones presentadas, para proceder a las homologaciones que considere oportunas, de acuerdo a los criterios expuestos anteriormente.

La presente convocatoria anula a la convocatoria de fecha 1 de junio de 2000, publicada con fecha 7 de junio de 2000 para el mismo fin.

Asimismo, aquellas consultoras ya homologadas de acuer-

do a la anterior convocatoria, deberán volver a solicitar la homologación correspondiente.

Zaragoza, a 27 de noviembre de 2006. — El Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento, Antonio Gasió Aguilar.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2006 del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por la que se otorga el Permiso de Investigación «Ampliación a Santa Inés» nº 6313.

Antecedentes

Con fecha 20 de junio de 2005 la Empresa Watts Blake Bearn España, S. A., presentó en este Servicio Provincial y para participar en el Concurso Público de Registros Mineros publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 8 de 19 de enero de 2005 y Boletín oficial del Estado nº 95 de 21 de abril de 2005 la solicitud del Permiso de Investigación referido, para los recursos de la Sección C) arcilla, por un periodo de vigencia de tres años y una superficie de 18 cuadrículas mineras en el término municipal de Camarillas, provincia de Teruel.

En base al Acta del citado Concurso Público de fecha 29 de agosto de 2005 y mediante Resolución de la misma fecha se le comunica al interesado que se admite su solicitud de Permiso de Investigación para el recurso mineral y superficie pretendidos, correspondiéndole el nº 6313 de Registro de Permisos, e informándole acerca de la tramitación a seguir para este tipo de solicitudes.

La Empresa WBB España, S. A. efectúa en fecha 9 de septiembre de 2005 el depósito de la tasa administrativa para la tramitación de este Permiso y por la cuantía correspondiente a una superficie de 18 cuadrículas mineras, presentando el 28 de octubre de 2005 los proyectos de investigación y restauración conforme al artículo 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

En fecha 7 de noviembre de 2005 el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, resuelve declarar la admisión definitiva de esta solicitud, abriéndose un periodo de información pública a través de Boletines Oficiales y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento afectado. La publicación del Anuncio correspondiente tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 233 de fecha 7 de diciembre de 2005, «Boletín Oficial de Aragón» nº 144 de 5 de diciembre de 2005 y Boletín Oficial del Estado nº 290 de 5 de diciembre de 2005.

Con fecha 20 de diciembre de 2005 se recibe, una vez expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camarillas durante el plazo de veinte días, el edicto debidamente diligenciado relativo a dicha solicitud, sin que se haya presentado oposición alguna en el mismo o en este Servicio Provincial.

El 7 de febrero de 2006 es emitido informe favorable sobre el Plan de Restauración de este Permiso por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, con el condicionado que se incorpora a la presente Resolución y estableciendo una fianza en dicho concepto de cinco mil doscientos sesenta euros (5.260 euros), que es depositada por el interesado el 15 de mayo de 2006.

Realizadas las operaciones de demarcación por personal técnico de la Sección de Minas de este Servicio Provincial en agosto de 2006, se confeccionó el preceptivo plano y emitió el informe favorable correspondiente el 18 de septiembre de 2006.

Fundamentos de derecho

La tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con lo determinado por los artículos 43 y siguientes de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 66 y siguientes del